CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica y Coordinación Administrativa.
ORDENADOR DEL GASTO	Diego Fernando Villalba Artunduaga
OBJETO	41_9526_284 Adquirir, a título de compra, mobiliario, equipos y otros materiales para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En cumplimiento del marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, se procede a sustentar la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual, observando los principios de planeación, necesidad, responsabilidad, transparencia y economía, orientados a garantizar la eficiente gestión pública.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público de orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo la formación gratuita, profesional e integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad completamente gratuitos, fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio.

El Servicio Nacional de Aprendizaje nació como una necesidad de promover la formación técnica y tecnológica en Colombia, buscando mejorar la calidad del trabajo y la productividad del país. Su origen está íntimamente ligado con la visión de desarrollar competencias laborales que permitieran a los trabajadores colombianos acceder a mejores oportunidades de empleo y contribuir al crecimiento económico.
El SENA brinda educación técnica y tecnológica gratuita para jóvenes y adultos, capacitación a trabajadores y empresas en diferentes sectores productivos, cuenta con la Agencia Pública de Empleo

que conecta personas que buscan trabajo con empresas que necesitan talento humano, promueve programas de emprendimiento para apoyar la creación de nuevas empresas y cuenta con la certificación por competencias laborales que reconoce oficialmente habilidades adquiridas en la práctica. Y sus objetivos fundamentales son reducir el desempleo juvenil, aumentar la empleabilidad, impulsar el desarrollo productivo local y nacional y apoyar la educación como un derecho para todos, sin importar su nivel socioeconómico.

Actualmente, el Servicio Nacional de Aprendizaje cuenta con 33 regionales distribuidas por todo el territorio colombiano, cuyo objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Cada regional de la entidad establece las necesidades de formación según las actividades económicas de los departamentos. Las 33 regionales del SENA están organizadas en cinco macrorregiones, facilitando la gestión y coordinación de los programas de formación y desarrollo en cada área del país:

- Zona Andina: Incluye departamentos como Antioquia, Bogotá, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander y Tolima.
- Zona Caribe: Comprende Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés, Sucre y el Distrito Capital.
- Zona Pacífica: Abarca Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.
- Zona Amazónica: Conformada por Amazonas, Caquetá, Guainía, Putumayo y Vaupés.
- Zona de la Orinoquía: Incluye Arauca, Casanare, Guaviare, Meta y Vichada.

Esta organización permite al SENA adaptar sus programas a las necesidades específicas de cada región, promoviendo el desarrollo económico y social de todo el país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuenta con una estructura organizacional formalmente definida por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013. Esta estructura está diseñada para garantizar el cumplimiento de sus funciones en formación profesional, empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial.

En su artículo 25 se definen a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos la promoción, y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, así como en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Dentro de las funciones de los subdirectores, encontramos en el numeral 28 del Artículo 27 de la norma en mención, la de "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

Adicionalmente, en el Plan de Acción del SENA se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas.

El Plan de Acción articula la estrategia y la operación orientado por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, el SENA es fundamental en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”.

Teniendo en cuenta la misión de la Entidad, que es la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la “… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …”

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

El Director General del SENA, a través de la Resolución No. 2154 del 28 de agosto de 2024 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo cuarto la delegación de ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía en los Directores Regionales subdirectores de centro de formación. A su vez el artículo quinto establece el alcance de las funciones delegadas, indicando entre otras a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro (…)”

En este sentido, el presente Plan Nacional de Desarrollo tiene como finalidad asegurar que todas las acciones y recursos de la entidad se encuentren debidamente alineados con el direccionamiento estratégico institucional, orientándose al cumplimiento del propósito misional fundamental. Con ello, se procura garantizar la observancia de los compromisos asumidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha participado, así como contribuir de manera efectiva al desarrollo de los ejes estratégicos priorizados por el Gobierno Nacional.

Por consiguiente, es imperativo trabajar de manera articulada para fortalecer la cultura organizacional y ofrecer una oferta de servicios integrada con el territorio, que genere valor público y promueva un desarrollo económico incluyente, tanto a nivel nacional como regional. Esta labor debe orientarse a mejorar la productividad empresarial, potenciar las competencias laborales, y ampliar las oportunidades de inserción laboral. Asimismo, se busca incidir positivamente en la generación de ingresos de la población, mediante acciones como la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a empleos dignos, el impulso al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos con enfoque inclusivo. Todas estas intervenciones se desarrollarán bajo el principio de una gestión orientada por resultados.

Mediante Acta No. 2025-04-1286 del 11 de septiembre del 2025, se manifiesta la necesidad de realizar la compra de mobiliario, equipos y otros materiales para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

El anterior recurso fue asignado mediante Resolución No. 1-02474 del 14 de agosto de 2025. Esta asignación contempla la adquisición de mobiliario, diversos equipos y herramientas tecnológicas, que fueron solicitados por el Centro de Formación a través del aplicativo de plan de acción y validados por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.

Así pues, la necesidad establecida en el proyecto No. 52013 evidencia la urgencia de mejorar las condiciones físicas y funcionales de las áreas administrativas mediante la dotación de muebles y enseres SST, tanto para espacios administrativos como para otras áreas de apoyo institucional.

Esta intervención busca garantizar ambientes laborales seguros, ergonómicos y adecuados para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, en cumplimiento de los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La dotación propuesta incluye mobiliario que permite optimizar la operatividad de los procesos internos, mejorar el bienestar del personal y fortalecer el soporte institucional a los programas de formación profesional.

La mejora en la infraestructura administrativa no solo impacta en la calidad del servicio prestado, sino que también contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional para atender de manera más efectiva a las comunidades beneficiarias, en especial aquellas pertenecientes a poblaciones campesinas y populares, en coherencia con los objetivos de inclusión, equidad y reconocimiento de saberes previos promovidos por el SENA.

Con base en lo anterior, a continuación, se detalla la necesidad identificada.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	Silla de oficina ergonómica Silla de oficina ergonómica:, con diseño para proporcionar asistencia integral para la cabeza, espalda, caderas y brazos, que se ajuste fácilmente la altura del asiento. El reposacabezas o cabecero, el respaldo y los brazos abatibles. Asiento de malla transpirable: Dimensiones totales (incluyendo brazos): 25.7" W x 17.3" D x 46.9.3"-49.2" H, Dimensiones del asiento: 20" W x 17.3" D x 18.5"-3" H. Puede soportar hasta 330 libras. Que permita inclinar el respaldo (90 ~ 120°) o sentarse en posición vertical libremente. Color: Negro Patrón: Sólido Estilo de brazo: Brazos abatibles Altura interior del respaldo del asiento: 27,5 Pulgadas Altura del asiento :21,7 Pulgadas Profundidad del asiento: 17.3 pulgadas Material de relleno: Esponja de alta elasticidad Estilo de Cojín: Esponja de alta elasticidad Longitud del asiento: 20,1 Inches Estilo de pata: Pedestal Recuento de posiciones de reclinación: 34 ES Inclinación: Sí El reposacabezas o cabecero: graduable en giro y altura, con tapizado en malla transpirable. Soporte Lumbar: material en malla transpirable, graduable en altura de forma independiente; sistema de graduación en altura del espaldar con perilla, con curvatura dorsolumbar. soporte de espalda, Lumbar ajustable, Ergonómico, Respaldo ajustable.

	Platina: metálica, debe contar con diferentes orificios de fijación, para graduarla profundidad entre el espaldar y el asiento. Asiento: Espuma inyectada moldeada, vaciada en molde con diseñodensidad50/60, diseño anatómico cóncavo, tela de tapizado poliéster antifluido, antihongos, anti ácaros, antiflama, dispositivo tipo slider, graduación por medio de palancas sistema semi-automático de fácil manipulación e intuitivo. Los reposabrazos: que se pueda plegar 90° Puede deslizar la silla debajo del escritorio cuando no la use. Los reposabrazos deben estar contorneados para adaptarse a la forma de los brazos y contar con un acolchado suave para proteger las muñecas y codos. La silla de computadoraque se ajueste en altura 9,5 cm y girar 360° Mecanismo: Mecanismo sincro avanzado basculante con tres ejes. Cilindro: ajustable en altura en función de la altura del usuario para que las piernas formen un ángulo entre 90º y 110º. Base: Polipropileno de alto impacto (PP). Las ruedas: silenciosas, de goma o de nylon, giran suave y silenciosamente sin rayar el suelo de madera. También puede reclinar la silla tirando de la palanca. Cómoda y segura: la silla ergonómica de oficina debe contar con un cojín en forma de U relleno de espuma de alta densidad que se adapte al cuerpo y alivie la presión en muslos y caderas. El asiento debe tener un diseño de borde en cascada, la malla de nailon transpirable. Capacidad máxima: 330 LB.
2	Escritorio Lineal con cajónera movil Escritorio lineal práctico y funcional con tres cajones con guías de metal, enteramente de color roble. Perfecto para ser utilizado en la oficina Escritorio rectangular fabricado en melamina 25 mm con cajonera movil Especificaciones escritorio Largo 1.40m, Ancho 0.60m, Altura 0.76m Especificaciones cajonera Ancho 55cm, Alto 70.5cm, Largo 43cm Con 3 cajones.
3	Mesa Alcatraz de 4 Puestos Alcatraz 4 puestos Estructura central elaborada en tubería redonda de 1,9 Calibre 16 Estructura central elaborada en tubería redonda de 1,9 Calibre 16 Asiento y espaldar en lamas de aluminio Asiento y espaldar en lamas de aluminio, Recubrimiento electrostático epoxi poliéster resistente a la corrosión. Superficie rectangular en acero inoxidable lisa de 100 x 60 soportadas en tablex con RH de 15 mm.
4	Estantería Metálica para trabajo semipesado 4 niveles y tendidos en madera * Marcos o laterales Fabricado en: Lámina de acero Cold Rolled, Calibre 16-18, Medidas Altura: Desde 1.50 mts hasta 11.00 mts. * Vigas o largueros compuesto por: Conector en calibre de 2 mm, Pin de seguridad de 1”x 1/2 *Tendidos o entrepaños: En madera
5	Silla Tándem 4 Puestos: Material: Polipropileno Largo: 37 centímetros Ancho: 248 centímetros Alto: 77 centímetros Color: Cromada Capacidad (resistencia - carga máxima): 330 kilogramos

De otra parte, la necesidad establecida en el proyecto 52302 permite fortalecer la prestación del servicio de formación profesional integral en el marco del reconocimiento de saberes previos, con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia. Esta iniciativa se enmarca en el compromiso institucional de garantizar ambientes de aprendizaje pertinentes, modernos y adaptados a las exigencias del contexto socioeconómico actual.

La modernización de tres ambientes de formación convencional —Gestión Administrativa, Gestión Empresarial, Contabilidad y Finanzas, y del ambiente laboratorio de suelos y concretos del área de Construcción, representa una intervención estratégica orientada a mejorar las condiciones físicas y tecnológicas en las que se desarrollan los procesos formativos. Estos espacios, ahora modernizados,

permiten una experiencia de aprendizaje más significativa, inclusiva y contextualizada, especialmente para comunidades rurales y urbanas en situación de vulnerabilidad.

El producto denominado "Ambientes de Formación Modernizados" se convierte en un eje fundamental para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, al facilitar el acceso a tecnologías actualizadas, metodologías activas y recursos didácticos que promueven el desarrollo de competencias laborales pertinentes y de calidad.

En este sentido, el proyecto contribuye directamente al fortalecimiento de la oferta educativa del SENA, promoviendo la equidad, la inclusión y el reconocimiento de saberes previos como mecanismo de integración social y productiva, en coherencia con las políticas nacionales de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Con base en lo anterior, a continuación, se detalla la necesidad identificada.

ÍTEM	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO
1	SILLA TAPIZADA Silla escolar con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18. Asiento tapizado en paño escorial de primera calidad , asegurado con tornillos y tuercas de inserto. Espaldar tapizado en paño escorial de primera calidad , asegurado con tornillos y tuercas de inserto. Soldadura MIG. Pintura en polvo electrostática (negro o gris). Tapones plásticos de alto impacto.
2	Butaco alto industrial para uso intensivo. Material: Piel integral – Poliuretano. Acolchado, impermeable y fácil lavado. Diámetro base 60cm con 5 puntas. Altura de silla ajustable, Giro de asiento en 360º, Aro apoyapies ajustable en altura. Altura asiento: Min 55 cm Max 76 cm – Altura aro: Min 18 cm Max 43 cm.
3	Mesa Gala Elabora en madera de 25 mm con estrutura redonda Cold Rolled de 1.9 calibre 20 con acabado en pintura electrostatica color gris o nopal Ancho:120Alto:73Profundo:60
4	Mesa italy Superficie en madera de 30 mm espesor y enchapada en laminado de alta presión (LAP) con borde rígido termofundido. Estructura elaborada en tubería Cold rolled de 2" 2x2 y de 1" x 1" calibre 16 con acabado en pintura electrostática fosfatizada color nopal o gris tornado Ancho:120 Alto:73 Profundo:60
5	CABINAS INSONORIZADAS DESMONTABLES Cabina Base: Paneles desmontables acústicos, con puerta acústica y cierre hermético. Sistema de regeneración de a ire por medi de extractor y rejilla. Cabina completamente cubierta. Dos tomacorrientes. Insonorización acústica garantizada. Lámpara para iluminación interior. Cabina base con ventana de piso a techo. Características: Techo modular. Panel con cierre acústico y cierre hermético. Acondicionamiento acústico. Panel modular acústico. Mesa tipo escritorio (adicional). Piso laminado (adicional). Ventana de piso a techo en PBC (adicional). Base modular. Acabo: Melamina, acabado que se asemeja a la madera. Tipos de cabina: Larga L, DIMENSIONES 1.50*1.50*2.20 en MADECORE. Piso laminado y con tapete, Cinta led o fuentes de iluminación adicional. Tomacorriente adicional. Paneles espuma piramidal. Mesa tipo escritorio.

La necesidad establecida en el proyecto No. 52469 tiene como fin comprar mobiliario el cual será ubicado en el ambiente de aprendizaje denominado Laboratorio de Electrónica, el cual está directamente relacionado con los programas de formación Técnico en Sistemas y Tecnólogo en Redes de

Datos. El principal resultado de aprendizaje asociado es la capacidad de los aprendices para realizar mantenimiento integral de los sistemas de cómputo según procedimientos y manuales técnicos.

En este sentido, el mobiliario solicitado permitirá adecuar el espacio físico para el desarrollo óptimo de las prácticas formativas, garantizando condiciones ergonómicas, seguras y funcionales que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta inversión se enmarca en la posición de gasto correspondiente a la adquisición de bienes y servicios, orientada a la modernización de ambientes de formación y al fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional, con énfasis en el reconocimiento de saberes previos y la atención a poblaciones campesinas y populares en Colombia. Bajo el concepto interno del SENA de “Mobiliario y Enseres”, esta compra contribuirá significativamente a mejorar la calidad de la formación técnica y tecnológica ofrecida en la regional, alineándose con los objetivos institucionales de inclusión, pertinencia y modernización educativa.

Con base en lo anterior, a continuación, se detallan los equipos que se requieren para suplir la necesidad identificada.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	Espacio de trabajo con superficie en madera aglomerada enchapada y estructura metálica cold rolled en tubo rectangular de 2" y pintura electrostática. Incluye cajoneras metálicas. Acabados: Dos cajoneras en lámina Cold Rolled de calibre 22, pintura electrostática termofijada, correderas Full Extension, tres (3) gavetas, una de ellas con capacidad para carpeta colgante tamaño oficio y chapa de seguridad. Pantalla divisora en acrílico de 4 mm. Pantalla divisora: Alto: 30cm Dimensiones: Alto:73 centímetros. Ancho: 120 centímetros. Fondo: 120 centímetros.

En coherencia con lo anterior, a la Entidad le asiste la obligación de garantizar la seguridad y salud ocupacional de toda la comunidad educativa del SENA, conformada por aprendices, Instructores, contratistas y funcionarios administrativos, manteniendo ambientes saludables, que cumplan con ergonomía y mejoren las condiciones físicas en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

Además, tener un mobiliario en óptimas condiciones en instituciones educativas es fundamental para el bienestar, rendimiento académico y la seguridad de los aprendices. El mobiliario adecuado promueve la concentración, mejora la postura, facilita el aprendizaje y crea un ambiente propicio para la interacción y colaboración. Algunos beneficios de un mobiliario en buen estado ayudan a:

- Mayor comodidad y bienestar: Un mobiliario adecuado facilita que los estudiantes se sientan cómodos y relajados durante la jornada escolar, lo que a su vez mejora su concentración y disposición para aprender.
- Mejor postura y salud: El mobiliario ergonómico ayuda a mantener una postura correcta, previniendo problemas de espalda y otras lesiones comunes.
- Rendimiento académico superior: Un ambiente cómodo y propicio para el aprendizaje contribuye a una mayor concentración, mejorando el rendimiento académico de los estudiantes.

- Mayor seguridad: El mobiliario en buenas condiciones minimiza el riesgo de accidentes, garantizando un entorno escolar seguro para los estudiantes.
- Facilita el aprendizaje: El mobiliario adecuado, como mesas y sillas ajustables, permite adaptar el espacio de aprendizaje a las necesidades de cada estudiante, facilitando el trabajo individual y en grupo.
- Promueve la colaboración: El mobiliario flexible y adaptable, como mesas en grupo o en círculo, fomenta la interacción y la colaboración entre los estudiantes, creando un ambiente de aprendizaje más dinámico.
- Motivación y actitud positiva: Una institución educativa con mobiliario en buen estado genera una percepción positiva en los estudiantes, fomentando la motivación y la actitud hacia el aprendizaje.
- Reducción de costos: Mantener el mobiliario en buenas condiciones evita la necesidad de reemplazos frecuentes y reduce los costos de mantenimiento. En resumen, el mobiliario escolar en óptimas condiciones es un factor esencial para el desarrollo integral de los estudiantes, contribuyendo a su bienestar, rendimiento académico y seguridad en el entorno escolar

En Colombia los requerimientos para la Adquisición de Mobiliario en los lugares de trabajo se encuentran contemplados en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo el cual establece que deben implementarse medidas de prevención con base en la evaluación de riesgos.

En este contexto, el mobiliario debe ser ergonómico y cumplir con requisitos técnicos. Resolución 0312 de 2019 – Ministerio del Trabajo: Obliga a la entidad a identificar y controlar los factores de riesgo derivados del mobiliario, como posturas forzadas, fatiga muscular o accidentes por elementos en mal estado. Resolución 2400 de 1979 – Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: En su artículo 111 en adelante, establece condiciones mínimas para sillas, mesas y escritorios. Por ejemplo, las sillas deben ser estables y permitir posturas adecuadas.

En vigencias anteriores, se realizaron adquisiciones de mobiliario con el objetivo de mejorar las condiciones de los ambientes de formación y las oficinas administrativas del Centro de Formación, y actualmente se encuentra en curso el proceso de subasta inversa SASI-HIL-CDATH-001-2025 para la compra de mobiliario para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila, Sin embargo, dichas dotaciones resultan insuficientes para cubrir de manera integral todos los espacios requeridos. Por ello, persisten necesidades de mobiliario que deben ser atendidas para garantizar ambientes adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

La necesidad de renovación y adquisición de mobiliario ha sido evidenciada en las inspecciones planeadas con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), donde se han identificado condiciones que no cumplen con los requerimientos ergonómicos y de seguridad. Se requiere, por tanto, mobiliario que cumpla con normas técnicas de ergonomía, funcionalidad y

durabilidad, garantizando ambientes seguros, cómodos y adecuados para el aprendizaje y labores administrativas.

Ahora bien, en similar sentido, la coordinación Académica presenta la necesidad establecida en el Proyecto No. 52462 que tiene como propósito la modernización de los ambientes de formación profesional en el área de la salud, mediante la incorporación de tecnología avanzada en simulación clínica. Esta iniciativa busca fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje en servicios de urgencias, hospitalización (adultos y pediatría), y programas de promoción y mantenimiento de la salud.

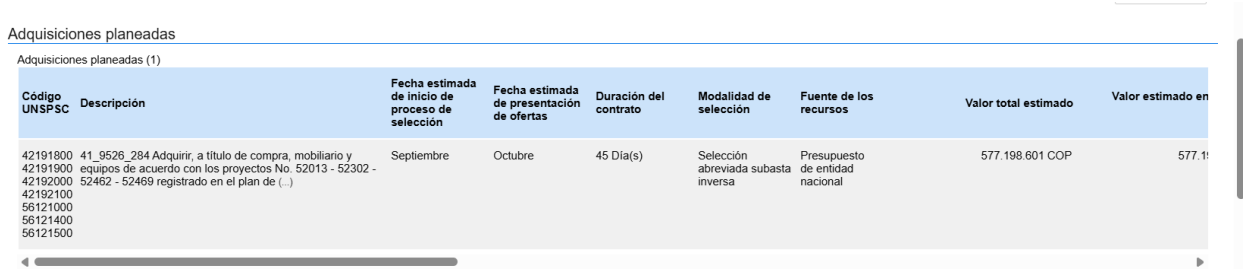
La adecuación del Ambiente N° 14 con equipos de simulación de alta fidelidad, insumos clínicos especializados y software educativo permitirá: recrear escenarios clínicos reales, mejorando la preparación técnica y emocional de los aprendices. Optimizar la calidad del servicio de formación, alineándolo con los estándares del sector salud. Incorporar metodologías activas e inclusivas, que favorecen el aprendizaje significativo.

Además, el proyecto contempla la adquisición de materiales y suministros complementarios, esenciales para el desarrollo de prácticas seguras y efectivas. Esto incluye elementos biomédicos simulados, dispositivos de monitoreo, y recursos didácticos que enriquecen la experiencia formativa.

Este proyecto, representa una apuesta estratégica por la transformación educativa, el fortalecimiento institucional y la dignificación del conocimiento popular, consolidando un modelo de formación profesional más justo, moderno y contextualizado.

Por lo anteriormente expuesto el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA requiere contratar la compra de mobiliario, equipos y otros materiales para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
42191800 42191900 42192000 42192100 56121000 56121400 56121500	41_9526_284 Adquirir, a título de compra, mobiliario y equipos de acuerdo con los proyectos No. 52013 - 52302 - 52462 - 52469 registrado en el plan de (...)	Septiembre	Octubre	45 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	577.198.601 COP	577.1

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1 MOBILIARIO				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
56	5611	Asientos	56112104	Sillas para ejecutivos
56	5611	Asientos	56112102	Sillas para grupos de trabajo
56	5610	muebles	56101519	Mesas
56	5611	Asientos	56112106	Sillas altas (taburetes)
44	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44101601	Máquinas cortadoras de papel o accesorios
46	4618	Protectores de cara y cabeza	46181707	Partes de escudos faciales o accesorios
56	5611	Asientos	56112108	Combinación de asiento con escritorio

LOTE 2 MOBILIARIO Y EQUIPOS DE SALUD				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
42	4230	Ayudas para formación médica	42301501	Modelos humanos anatómicos para educación o entrenamiento médico
42	4220	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco	42201712	Unidades de ultrasonido o doppler o eco pulso o ecografía de diagnóstico general para uso médico
42	4215	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados	42181904	Unidades o accesorios para unidades de signos vitales multi parámetro
42	4222	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios	42222001	Bombas de infusión intravenosa de uso general
85	8512	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201	valoracion del estado de salud individual
42	4219	Mesas de examen o de procedimiento clínico	42192001	Mesas de examen o procedimientos médicos para uso general
42	4219	Camas de paciente y accesorios	42191802	Incubadoras o calentadores de bebés para uso clínico
42	4219	Transporte de equipo médico y traslado de productos	42192401	Carritos de emergencia o resucitación
42	4214	Productos médicos de vacío o de succión	42142406	Sets o kits de succión para uso médico
42	4227	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	42271707	Sensores de flujo o reguladores o componentes
42	4219	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados	42192102	Reclinadoras o accesorios para uso hospitalario

42	4229	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	42295127	Equipos o accesorios de microcirugía
42	4229	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	42295106	Bandejas mayo para el canto o puestos mayo para uso quirúrgico o sus accesorios
42	4229	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	42295107	Carritos para estuches de salas de cirugía o carritos de procedimiento o gabinetes de pared o accesorios
42	4219	Transporte de equipo médico y traslado de productos	42192404	Carritos o accesorios para uso médico
42	4229	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	42295101	Puestos de lavamanos para uso quirúrgico
42	4219	Manejo de materiales de facilidad médica y equipo de distribución	42191502	Bandejas o cubiertas para medicinas
42	4219	Productos para transporte de paciente	42192207	Camillas para pacientes o accesorios para camillas
42	4218	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	42181701	Unidades de electrocardiografía ekg
42	4218	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	42181518	Estuche para sets de instrumentos médicos o sus accesorios
42	4230	Ayudas para formación médica	42301503	Ayudas de entrenamiento para resucitación cardiopulmonar cpr
42	4227	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	42271701	Cilindros de gas o dispositivos relacionados para uso médico
42	4218	Lámparas o luces de examen médico	42182602	Luces o lámparas instaladas para exámenes médicos
42	4218	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados	42181602	Unidades de presión de sangre electrónicas
42	4230	Ayudas para formación médica	42301502	Maniquíes humanos anatómicos para educación o entrenamiento médico
42	4219	Camas de paciente y accesorios	42191803	Moisés o cunas o camas pediátricas o accesorios
42	4222	Sistemas de transporte y suspensión de equipo arterial y intravenoso	42222101	Colgadores de equipos de línea arterial o intravenosa
42	4219	Camas de paciente y accesorios	42191801	Mesas para encima de la cama o accesorios
42	4217	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	42172101	Desfibriladores externos automatizados aed o paletas duras

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

"41_9526_284 Adquirir a título de compra, mobiliario, equipos y otros materiales para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila."

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

2.1 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

2.2 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.3 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1 MOBILIARIO			
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**TOTAL CANTIDAD SOLICITADA**
1	56112104	**Silla de oficina ergonómica** Silla de oficina ergonómica:, con diseño para proporcionar asistencia integral para la cabeza, espalda, caderas y brazos, que se ajuste fácilmente la altura del asiento. El reposacabezas o cabecero, el respaldo y los brazos abatibles. Asiento de malla transpirable: Dimensiones totales (incluyendo brazos): 25.7" W x 17.3" D x 46.9.3"-49.2" H, Dimensiones del asiento: 20" W x 17.3" D x 18.5"-3" H. Puede soportar hasta 330 libras. Que permita inclinar el respaldo (90 ~ 120°) o sentarse en posición vertical libremente.	37

		Color: Negro Patrón: Sólido Estilo de brazo: Brazos abatibles Altura interior del respaldo del asiento: 27,5 Pulgadas Altura del asiento :21,7 Pulgadas Profundidad del asiento: 17.3 pulgadas Material de relleno: Esponja de alta elasticidad Estilo de Cojín: Esponja de alta elasticidad Longitud del asiento: 20,1 Inches Estilo de pata: Pedestal Recuento de posiciones de reclinación: 34 ES Inclinación: Sí **El reposacabezas o cabecero:** graduable en giro y altura, con tapizado en malla transpirable. **Soporte Lumbar**: material en malla transpirable, graduable en altura de forma independiente; sistema de graduación en altura del espaldar con perilla, con curvatura dorsolumbar. soporte de espalda, Lumbar ajustable, Ergonómico, Respaldo ajustable. **Platina:** metálica, debe contar con diferentes orificios de fijación, para graduarla profundidad entre el espaldar y el asiento. **Asiento:** Espuma inyectada moldeada, vaciada en molde con diseñodensidad50/60, diseño anatómico cóncavo, tela de tapizado poliéster antifluido, antihongos, anti ácaros, antiflama, dispositivo tipo slider, graduación por medio de palancas sistema semi-automático de fácil manipulación e intuitivo. **Los reposabrazos:** que se pueda plegar 90° Puede deslizar la silla debajo del escritorio cuando no la use. Los reposabrazos deben estar contorneados para adaptarse a la forma de los brazos y contar con un acolchado suave para proteger las muñecas y codos. La silla de computadoraque se ajueste en altura 9,5 cm y girar 360° **Mecanismo:** Mecanismo sincro avanzado basculante con tres ejes. **Cilindro:** ajustable en altura en función de la altura del usuario para que las piernas formen un ángulo entre 90º y 110º. **Base:** Polipropileno de alto impacto (PP). **Las ruedas:** silenciosas, de goma o de nylon, giran suave y silenciosamente sin rayar el suelo de madera. También puede reclinar la silla tirando de la palanca. **Cómoda y segura**: la silla ergonómica de oficina debe contar con un cojín en forma de U relleno de espuma de alta densidad que se adapte al cuerpo y alivie la presión en muslos y caderas. El asiento debe tener un diseño de borde en cascada, la malla de nailon transpirable. Capacidad máxima: 330 LB.	
2	56112108	**Escritorio Lineal con cajónera movil** Escritorio lineal práctico y funcional con tres cajones con guías de metal, enteramente de color roble. Perfecto para ser utilizado en la oficina Escritorio rectangular fabricado en melamina 25 mm con cajonera movil **Especificaciones escritorio** Largo 1.40m, Ancho 0.60m, Altura 0.76m **Especificaciones cajonera** Ancho 55cm, Alto 70.5cm, Largo 43cm Con 3 cajones.	36

3	56112102	**Sillas Tapizadas Negras** Sillas tapizadas. Patas con regatones. Medidas : Altura C/respaldo :85 cm. Asiento: 44 cm x 44 cm. Es apilable, Color De La Estructura De La Silla: Negro, Diseño De La Tela: Liso, Color Del Asiento: Negro, Materiales de la estructura: Metal. Asiento tapizado en paño escorial de primera calidad , asegurado con tornillos y tuercas de inserto. Espaldar tapizado en paño escorial de primera calidad , asegurado con tornillos y tuercas de inserto. Soldadura MIG CO2. Pintura en polvo electrostática negro. Tapones plásticos de alto impacto. Espaldar y Asiento: En Carcasas plásticas inyectadas en polipropileno, con espuma Rosada D26 de espesor 50 mm. de calidad espumados. Forrada en paño Arthometextil, calidad Omega o Euro, color negro. Estructura metálica: Perfil ovalado, soldadura con sistema MIG y CO2, pintura electroestática color negro texturizado. Tapones: Oval de 30 x 15 en plástico de alto impacto.	185
4	56101519	**Mesa Alcatraz de 4 Puestos** Alcatraz 4 puestos Estructura central elaborada en tubería redonda de 1,9 Calibre 16 Estructura central elaborada en tubería redonda de 1,9 Calibre 16 Asiento y espaldar en lamas de aluminio Asiento y espaldar en lamas de aluminio, Recubrimiento electrostático epoxi poliéster resistente a la corrosión. Superficie rectangular en acero inoxidable lisa de 100 x 60 soportadas en tablex con RH de 15 mm.	5
5	56112106	Butaco alto industrial para uso intensivo. Material: Piel integral – Poliuretano. Acolchado, impermeable y fácil lavado. Diámetro base 60cm con 5 puntas. Altura de silla ajustable, Giro de asiento en 360º, Aro apoyapies ajustable en altura. Altura asiento: Min 55 cm Max 76 cm – Altura aro: Min 18 cm Max 43 cm.	10
6	57141701	Mesa Gala Elabora en madera de 25 mm con estrutura redonda Cold Rolled de 1.9 calibre 20 con acabado en pintura electrostatica color gris o nopal Ancho:120Alto:73Profundo:60	31
7	57141701	Mesa italy Superficie en madera de 30 mm espesor y enchapada en laminado de alta presión (LAP) con borde rígido termofundido. Estructura elaborada en tubería Cold rolled de 2" 2x2 y de 1" x 1" calibre 16 con acabado en pintura electrostática fosfatizada color nopal o gris tornado Ancho:120 Alto:73 Profundo:60	80
8	44101601	**Estantería Metálica para trabajo semipesado 4 niveles y tendidos en madera** * Marcos o laterales Fabricado en: Lámina de acero Cold Rolled, Calibre 16-18, Medidas Altura: Desde 1.50 mts hasta 11.00 mts. * Vigas o largueros compuesto por: Conector en calibre de 2 mm, Pin de seguridad de 1”x 1/2 *Tendidos o entrepaños: En madera	1
9	56112102	**CABINAS INSONORIZADAS DESMONTABLES** Cabina Base: Paneles desmontables acústicos, con puerta acústica y cierre hermético. Sistema de regeneración de a ire por medi de extractor y rejilla. Cabina completamente cubierta. Dos tomacorrientes. Insonorización acústica garantizada. Lámpara para iluminación interior. Cabina base con ventana de piso a techo.	1

		Características: Techo modular. Panel con cierre acústico y cierre hermético. Acondicionamiento acústico. Panel modular acústico. Mesa tipo escritorio (adicional). Piso laminado (adicional). Ventana de piso a techo en PBC (adicional). Base modular. Acabo: Melamina, acabado que se asemeja a la madera. Tipos de cabina: Larga L, DIMENSIONES 1.50*1.50*2.20 en MADECORE. Piso laminado y con tapete, Cinta led o fuentes de iluminación adicional. Tomacorriente adicional. Paneles espuma piramidal. Mesa tipo escritorio.	
10	46181707	**Silla Tándem 4 Puestos:** Material: Polipropileno Largo: 37 centímetros Ancho: 248 centímetros Alto: 77 centímetros Color: Cromada Capacidad (resistencia - carga máxima): 330 kilogramos	7
11	56112108	**Espacio de trabajo con superficie en madera** aglomerada enchapada y estructura metálica cold rolled en tubo rectangular de 2" y pintura electrostática. Incluye cajoneras metálicas. Acabados: Dos cajoneras en lámina Cold Rolled de calibre 22, pintura electrostática termofijada, correderas Full Extension, tres (3) gavetas, una de ellas con capacidad para carpeta colgante tamaño oficio y chapa de seguridad. Pantalla divisora en acrílico de 4 mm. Pantalla divisora: Alto: 30cm Dimensiones: Alto:73 centímetros. Ancho: 120 centímetros. Fondo: 120 centímetros.	2

LOTE 2 MOBILIARIO Y EQUIPOS DE SALUD			
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC**	**TOTAL CANTIDAD SOLICITADA**
1	42301501	Torso de doble sexo que tenga la espalda abierta con mínimo 28 partes: Debe contener órganos genitales masculinos y femeninos desmontables, espalda abierta desde el cuello hasta el coxis para poder estudiar vertebras, cartílagos intervertebrales, medula espinal, nervios espinales, arterias vertebrales, entre otros. Que la cabeza cuente con cerebro dividido en 4 partes mínimo. Debe ser desmontable en Séptima vértebra dorsal, cubierta torácica femenina, Cabeza en 6 partes, 2 lóbulos pulmonares, corazón en 2 partes, Estómago en 2 partes, hígado con vesícula biliar, Paquete intestinal en 4 partes, Mitad anterior del riñón, órganos genitales femeninos con embrión, en 3 partes y órganos genitales masculinos en 4 partes. Que cuente con acceso a modelo digital.	1
2	42301501	Maniquí para procedimientos de enfermería de 6 meses. Que sea un maniquí infantil de tamaño completo que simule de manera realista un paciente de 6 meses. Que este diseñado específicamente para capacitar a profesionales en la práctica de procedimientos básicos y avanzados de cuidado de pacientes infantiles. Que este diseñado para la educación efectiva del cuidado especial de pacientes infantiles en técnicas básicas y avanzadas de enfermería. Que sea posible practicar para mejorar técnicas de destreza y aprendizaje en cuidado de la tráquea y succión (oral y nasal), inserción de tubos de NG y OG, punción e infusión intraósea, identificación intramuscular del sitio de inyección, cateterización urinaria, auscultación normal y con ruidos anormales del corazón, respiración e intestinos, el cuidado y la alimentación del tubo de gastrostomía e	1

		identificación del sonido vocal. El maniquí debe permitir realizar riego del ojo y oído (simulado), embalaje nasal, cuidado de oídos, ojos, nariz y boca; cuidado de la traqueotomía y aspiración traqueal, inserción, cuidado y extracción del tubo NG, tubo de gastrostomía y posible alimentación, variedad en procedimientos de entrega de oxígeno, inyecciones intramusculares bilaterales de muslo y deltoides, rango de movimiento completo para un manejo realista del paciente, facilidad de administración de supositorios rectales, cuidado de estoma de ileostomía, inserción, fijacion y cuidado de los tubos endotraqueales, inserción y aspiración de vías aéreas orofaríngeas y nasofaríngeas, que cuente con fontanelas variables como normal, abultado, deprimido; con genitales masculinos y femeninos intercambiables con reservorio urinario, cateterización urinaria completa. Que cuenta con brazo IV articulado con piel reemplazable y sistema de venas infusibles que permita la terapia periférica intravenosa y el cuidado del sitio. Que cuente con la posibilidad de realizar venopunción en la fosa ante cubital y en el dorso de la mano, articulación de pierna IV con piel y venas. Con posibilidad de realizar entrenamiento intraóseo pierda de E/S articulada e infundible con mandril u piel reemplazables; con tibia simulada y puntos de referencia en la tuberosidad tibial y el maleolo interno, el drenaje del talón se debe poder conectar a un reservorio para los ejercicios de infusión. Al maniquí debe contar con un Dispositivo para control del simulador y Software de manejo del simulador.	
3	42301503	Kit para actualizar torso de reanimación cardiopulmonar con tecnología de medición y retroalimentación QCPR que permita comentarios en tiempo real sobre compresiones y ventilaciones. Este kit debe estar conformado por placa acanalada con sensor QCPR pre-montado, adhesivos de ventilación, etiqueta de ventilación, reflector, 2 pilas AA, conjunto de mordaza con soporte de válvula flexible, pegatina con nombre, etiqueta con nombre para la bolsa, correa con batería; que incluya asesoría por parte de un técnico por videollamada para gestionar y ayudar en la instalación del kit. Se necesita un paquete de pulmones por 24 para usar con torsos de reanimación cardiopulmonar.	4
4	42301503	Little Anne Airways (paquete por 24) Vías respiratorias desechables con válvula unidireccional se cambian después de cada clase para la máxima comodidad del instructor y la seguridad de los estudiantes. También conocido como pulmones. El paquete incluye 24 vías respiratorias.	2
5	42301502	Modelo para la auto examinación de mamas para colgar. Debe ser un modelo único de tórax femenino con mamas de tamaño medio realista, para poder aprender y ensayar la exploración de las mamas. Que sea hecho con silicona de alta calidad y dermatológicamente probada; que cuente con estructuras de la piel reproducidas con todo detalle y realista al tacto. Que sea posible realizar la exploración de mamas en posición de pie y acostada. Con alteraciones benignas y malignas posibles en diferentes situaciones como 2 alteraciones benignas posibles, 4 alteraciones malignas posibles y 2 alteraciones típicas. Con una lamina de enseñanza. Que incluya polvos de talco y soporte en la caja para transportar.	2
6	42301501	Modelo de cuidado de heridas Seymour II Fabricado en material flexible y realista que permita la aplicación y fácil remoción de apósitos, sin dejar residuos de adhesivo. El modelo debe estar moldeado a partir de un paciente real de 74 años, que permita que se ve y se siente como si fuera real. que muestre las siguientes úlceras por presión: Etapa	2

		1 Etapa II Etapa III con socavación, tunelización, grasa subcutánea y esfacelo Etapa IV con huesos expuestos, socavación, tunelización, grasa subcutánea, escara y esfacelo. También que muestre una lesión de tejido profundo sospechada, una herida de escara / esfacelo completa inestadificable y una herida dehiscente de 5-1 / 2 pulgadas. La Etapa III y la Etapa IV se colocan de manera que se pueda demostrar y practicar un apósito "puente" para usar con un cierre asistido por vacío y dispositivos de terapia de heridas con presión negativa. Puede demostrar y practicar la limpieza de heridas, clasificación, estadificación, y evaluación, así como la medición de la longitud, profundidad, socavación y tunelización de la herida. La posición de las heridas permite demostrar múltiples apósitos al mismo tiempo. El modelo mide 30.5x30.35x15.2 cm	
7	42201712	Doppler Que sea un diseño ergonómico, compacto y liviano con ¨backligth¨ luz de fondo, que opere con batería de litio recargable 2.4VDC, que tenga precisión en la medición y sonido claro; con transductor ultrasónico a prueba de agua e intercambiable. Que tenga auto apagado para el ahorro de energía, con posibilidad de grabación de audio e indicador de nivel de batería.	2
8	42181904	Monitor de paciente Sus características deben ser: a. ECG, Sp02; RESP, NIBP, 2-TEMP, PR. b. Oximetría con modulación de tono por pulso. c. Análisis de arritmias. d. Batería de Litio interna recargable. e. Conexión a Central de monitoreo. f. Detección de Marcapasos. g. Llamada de enfermería. h. Pantalla Táctil TFT 8.4” a Color.	1
9	42222001	Bomba de infusión con sensor de goteo y atril Sus características deben ser: a. Diseño compacto, liviano y fácil de transportar. b. Pantalla táctil de 2.4” a color. c. Apta para pacientes adultos, pediátricos d. y neonatales. e. Compatible con múltiples sets de infusión. f. Batería recargable con autonomía aproximada de 5 horas.	2
10	85122201	Equipo para diagnóstico de órganos de los sentidos a. Sus características deben ser: b. Estuche rígido c. con diferencia de la luz con equilibrio correcto de la temperatura del color, el índice de reproducción cromática (IRC) y el brillo d. Bombillos led en los instrumentos para oftalmología y otorrino	2
11	42192001	Camilla Ginecológica de Gabinete Full Sus características deben ser: a. Fabricado en lámina de acero cold rolled C.20. b. Tendido dividido en 3 secciones, donde el cabecero y piecero se accionan mecánicamente c. Tapizado en cordobán lavable y espuma de 5cm con refuerzo en tablex de alta resistencia. d. Accesorios: Cubeta para recolección de fluidos en acero inoxidable. Perneras fundidas en aluminio con soporte en varilla cromada, muñequeras con mango en caucho para un mejor agarre y soporte cromado, todo con perilla para asegurar la posición. e. Estructura base con cajón y alacena para almacenamiento. f. 4 niveladores antideslizantes de 3/8“.	1

		g. Dimensiones: Largo 1.80 m, Ancho 0.50 m, Altura 0.80 m. h. Terminado en pintura electrostática.	
12	42191802	Cuna acrílico-neumática con trendelembug Sus características deben ser: a. Fabricada en tubo redondo de 7/8" cold rolled C.18. b. Tina en acrílico transparente de 5 mm, con medidas: Largo: 0.70 m - Ancho: 0.40. c. Posición trendelemburg por medio de accionamiento neumático. d. Dos canastillas para almacenamiento. e. Cuatro ruedas de 3” con freno para asegurar después del desplazamiento. f. Dimensiones: Largo 0.75 m, Ancho 0.40 m, Altura 0.80 m. g. Terminado en pintura electrostática.	1
13	42192404	Carro para medicamentos en acero inoxidable Sus características deben ser: a. Fabricado en lámina de acero inoxidable, con tapa superior en acero inoxidable b. Sistema de cierre único para todos los cajones, ubicado en la parte superior. c. Manija superior para transporte en acero inoxidable . d. 6 cajones con compartimientos que completan 72 divisiones. e. 1 cajón inferior para almacenamiento. f. 4 ruedas de 4” con freno para asegurar después del desplazamiento. g. Dimensiones: Largo 0.72.5 m, Ancho 0.50 m, Altura 1.10 m. h. Terminado en acero inoxidable	1
14	42192401	Carro de paro de cinco cajones equipado con desfibrilador dea, monitor, electrocardiógrafo y succionador de secreciones. Sus características deben ser: a. Características carro de paro: b. Fabricado en lámina de acero cold rolled C.20, con tapa superior en acero inoxidable. c. Protector superior aislante en acrílico. d. Manija en aluminio para facilitar transporte. e. 5 cajones para almacenamiento, los dos primeros con divisiones en ABS, todos con manijas en acero inoxidable para la apertura o cierre. f. Sistema de cierre único para todos los cajones, ubicado en la parte superior. g. Accesorios: Tabla para masaje cardiorrespiratorio en madera ruteada y moldeada y multitoma para conexión de equipos. h. Atril de doble gancho de sostenimiento, en varilla redonda de 1/4 con cuerpo en tubo redondo de 5/8 C.18, todo en acero inoxidable, con perilla ajustable para graduar altura. i. Soporte para bala de oxígeno, con correas de sujeción. j. Bandeja auxiliar abatible. k. Perímetro inferior en bocel de caucho amortiguable, para protección del carro. l. 4 ruedas de 4” con freno para asegurar después del desplazamiento. m. Dimensiones: Largo 0.80 m – Ancho 0.50 m – Altura – 1.00 m. n. Terminado en pintura electroestática. Desfibrilador Externo Automatico DEA Plus: Que este equipado con tecnología Real CPR Help. El sensor de las almohadillas le permita al desfibrilador “ver” cada compresión torácica y le informe a la persona que realiza la RCP cómo lo está haciendo. Que oriente, con señales y una barra indicadora en tiempo real, para que alcance la profundidad y la frecuencia recomendadas de las compresiones. Monitor: Características: * ECG, Sp02;RESP,NIBP,2-TEMP,PR. * Oximetría con modulación de tono por pulso.	1

		* Análisis de arritmias. * Batería de Litio interna recargable. * Conexión a Central de monitoreo. * Detección de Marcapasos. * Llamada de enfermería. * Pantalla Táctil TFT 8.4” a Color. Electrocardiógrafo: Características: * Electrocardiógrafo de 12 canales * Teclado Alfanumérico y operación a un toque * Medición automática e interpretación de pruebas con base de dados CSE/AHA/MIT * Forma de onda en tiempo real * Tendencias gráficas de los últimos 120s de ECG * Detección automática de Arritmias LSU con recipiente Bemis desechable: Características clave * Diseño de agarre con una mano * No contiene látex * Niveles de succión para succión traqueal y succión de niños y bebés marcados en azul claro * Pantalla LED para usar de día o de noche * PRUEBA - Programa de diagnóstico del dispositivo * Niveles de ruido aproximados a 80 mmHg de 48 dBA y 500+ mmHg de 56 dBA (flujo de aire libre) * Batería reemplazable en campo sin necesidad de herramientas * Batería recargable, NiMH, 12 VCC 2 Ah * Cargador de batería externo * Cable de alimentación de 12 V CC para conexión a la conexión del vehículo * Peso 4 kg (8 lb 13 oz) incluida la batería * Kit de filtro de alta eficiencia Bemis * Filtro bacteriano con clasificación HEPA de Bemis con una eficiencia de filtrado del 99,97 % hasta 0,3 µm * El filtro Serres filtra los aerosoles hasta 0,4 µm * El filtro de aerosol reutilizable LSU filtra aerosoles de hasta 0,3 µm	
15	42142406	Unidad de succión portátil a. Características clave b. Diseño de agarre con una mano c. No contiene látex d. Niveles de succión para succión traqueal y succión de niños y bebés marcados en azul claro e. Pantalla LED para usar de día o de noche f. PRUEBA - Programa de diagnóstico del dispositivo g. Niveles de ruido aproximados a 80 mmHg de 48 dBA y 500+ mmHg de 56 dBA (flujo de aire libre) h. Batería reemplazable en campo sin necesidad de herramientas i. Batería recargable, NiMH, 12 VCC 2 Ah j. Cargador de batería externo k. Cable de alimentación de 12 V CC para conexión a la conexión del vehículo l. Peso 4 kg (8 lb 13 oz) incluida la batería m. Kit de filtro de alta eficiencia Bemis n. Filtro bacteriano con clasificación HEPA de Bemis con una eficiencia de filtrado del 99,97 % hasta 0,3 µm o. El filtro Serres filtra los aerosoles hasta 0,4 µm	1

		p. El filtro de aerosol reutilizable LSU filtra aerosoles de hasta 0,3 µm	
16	42271707	Flujómetro para oxigeno medicinal sin adaptador Sus características deben ser: a. Fabricado en bronce latón tornado b. De barra sólida y exterior cromado c. Doble flujómetro d. Aguja de válvula fabricada en bronce con asiento de kel-f e. Tubo calibrado a 5 psi (345kpa) f. Escala de 5-15lpmde 5-15lpm g. Sin adaptador tipo chemetron	1
17	42192102	Silla Reclinomatic eléctrica * Fabricado internamente con bastidores elaborados en madera quíntuples recubiertos en espuma. Tapizado en cuero sintético. Espaldar en 2 secciones con costura repisada. Asiento con sistema de apoya pies ocultos ecualizable. Brazos tapizados en cuero sintético negro con diseño radial. Sistema reclinable por medio de mando de control eléctrico. Medidas: Largo 0.86 m Ancho 0.84 m Alto 1.09 m.	1
18	42295127	Kit de disección de 9 piezas Que contenga los instrumentos necesarios para realizar disecciones. Todas sus piezas deben estar fabricadas en acero inoxidable y que vengan en un práctico estuche con cremallera para almacenarlas. Que cuente con las siguientes piezas: a. Pinza de disección de 14 cm para separación de tejidos en el proceso de suturación. b. Pinza de disección con garra de 14 cm para separación de tejidos con un menor traumatismo gracias a sus dientes de agarre. c. Pinza mosquito de 14 cm utilizada para los tejidos más delicados; en las cirugías de control de sangrado de vasos finos o en la compresión del sangrado vascular. d. Tijera de operación recta para cortar suturas, gasas y otro tipo de materiales. e. Tijera de operación curva 14 cm para realizar cortes en ángulos diversos f. Mangos para bisturí No. 3 y No 4 aptos para diversas hojas de bisturí g. Sonda acanalada para conducir la diéresis y separar vasos y nervios en los tejidos. h. Indicador para mostrar profundidad y dirección de la herida i. Presentación Estuche con cremallera j. Esterilizable Esterilizar antes de cada uso	1
19	42295106	Mesa de mayo inoxidable Sus características deben ser: a. Fabricada en tubo cuadrado de 1" C.18 de acero inoxidable b. Tubo telescópico cuadrado de 3/4" C.18 de acero inoxidable c. Perilla de 3/8 para graduación de altura. d. 4 ruedas de 2” que facilitan el desplazamiento. e. Dimensiones: Largo 0.44 m, Ancho 0.29 m. Altura: min 0.90 m - máx. 1.30 m. f. Terminado en acero inoxidable g. Bandeja superior en lámina de acero inoxidable	2
20	42295107	Carro compresero en acero inoxidable Sus características deben ser: a. Fabricado en tubo redondo de 1" C.18 de acero inoxidable. b. 3 patas en su perímetro para mayor estabilidad, con ruedas de 2" para facilitar desplazamiento. c. Dimensiones: Diámetro 0.60 m - Altura 0.84 m. d. Terminado en acero inoxidable e. Incluida bolsa en tela para el carro.	2
21	42192404	Carro para transporte de ropa Sus características deben ser:	1

		a. Fabricado en tubo redondo de acero inoxidable. b. 3 compartimientos en lona, para almacenamiento de la ropa. c. 4 ruedas de 5” con freno para asegurar después del desplazamiento. d. Base con bandeja para recolectar, elaborada en lámina de acero inoxidable e. Dimensiones: Largo 1.00 m, Ancho 0.65 m, Altura 1.10 m. f. Terminado en acero inoxidable	
22	42295101	Platón para cirugía en acero inoxidable de 35 x 6 cms.	2
23	42301502	Pelvis para formación ginecológica Sus características deben ser: Que sea un torso del tamaño de un adulto diseñado como una herramienta versátil de formación y de adquisición de experiencia práctica para estudiantes en el ámbito de la ginecología. Con cuatro módulos de útero diferentes, que presentan patologías anómalas palpables desde el exterior, se pueden intercambiar fácilmente y se completan con seis módulos de cuello uterino diferentes. El dispositivo será útil para realizar demostraciones de los siguientes procedimientos: * Realizar exploraciones bimanuales con úteros palpables y realistas, tanto normales como anómalos * Realizar exploraciones vaginales con espéculo * Instruir en la exploración vaginal con cuellos uterinos fáciles de intercambiar y permitir el reconocimiento visual de variaciones anatómicas normales y anómalas * Evaluar varias afecciones gracias a los módulos intercambiables de cuello uterino «normal» y «patológico» * Realizar citologías para la detección de patología del cuello uterino * Practicar el sondaje (sin líquidos) * Administrar supositorios y realizar tactos rectales Que cuente con Úteros intercambiables con patologías anómalas palpables desde el exterior para la instrucción en habilidades diagnósticas: * Útero normal que puede simular tanto la anteroflexión como la retroflexión uterina * Útero bicorne * Útero que presenta miomas extraíbles * Útero con un tamaño aumentado (13 cm de largo y 11 cm de alto) Con Cuellos uterinos intercambiables para el reconocimiento visual de características anatómicas tanto normales como anómalas. Que incluya: * Cuello uterino nulíparo normal * Cuello uterino multíparo normal * Cuello uterino que presenta ectropión (erosión) * Cuello uterino con displasia * Cuello uterino con carcinoma * Cuello uterino con carcinoma en forma de barril Características adicionales: Parte inferior del torso de una mujer adulta con gran precisión anatómica que incluya la espina ciática, los huesos púbicos y el sacro para que la exploración resulte realista. Los muñones de las piernas deben estar en la posición adecuada para la exploración y, gracias a la cuña para exploraciones ginecológicas, será posible simular la posición inclinada que adopta la paciente en una silla de exploración ginecológica.	1
24	42191502	Cubeta con tapa en acero inoxidable de medidas aproximadas 30x20x4 cms	2
25	42181701	electrocardiógrafo de 12 canales Sus características deben ser: a. Electrocardiógrafo de 12 canales	2

		b. Teclado Alfanumérico y operación a un toque c. Medición automática e interpretación de pruebas con base de dados CSE/AHA/MIT d. Forma de onda en tiempo real e. Tendencias gráficas de los últimos 120s de ECG f. Detección automática de Arritmias	
26	42181518	Martillo para reflejos Sus características deben ser: Martillo para reflejos 3 servicios. – cromados. Esterilizable con sistema EO (óxido de etileno)	3
27	42301503	Almohadillas de entrenamiento AED Link Set de almohadillas de entrenamiento aed link para usar con aed trainer. Las almohadillas aed trainer link son para uso con todo tipo de maniquíes y pacientes estándar, desde que el adhesivo de la almohadilla se adhiera adecuadamente. Cuando se utiliza con un maniquí link o con el adaptador externo para maniquíes, el aed trainer detectara la colocación de almohadillas y presenta la situación.	10
28	42271701	Kit de cilindro de oxígeno está compuesto por: Cilindro de oxígeno en acero (MD15) de 680 l, carro para el transporte del cilindro de 680 litros y regulador de oxígeno de 0-15 LPM	2
29	42182702	infantometro en plexiglás es utilizado para medir la longitud de niños y niñas, graduado en doble escala pulgadas y centímetros. NFANTOMETRO EN PLEXIGLÁS para medir la longitud de niños y niñas. Graduado en doble escala pulgadas y centímetros. Rango de medida: 50 – 100 cmts Material: Plexiglás inoxidable Plegable y tope cefálico	1
30	42182702	Tallímetro adulto Debe ser un tallímetro (estadiómetro) para uso con adultos, será usado para medir la altura del paciente. En un material resistente al uso frecuente, liviano y amplio alcance de medida. Su rango de medida será de 85cm a 210 cm con división de medida de 1mm.	2
31	42182602	Lámpara de examen médico o cuello de cisne, La lámpara con bombillo LED de luz blanca, y consume menos energía. Temperatura de color de 5.500 °Kelvin. Intensidad de la luz a distancia de trabajo de 20.000 Lux a 30 cm y 15.000 Lux a 50 cm. Con base rodable y soporte de pared. Con control de intensidad y potencia sin contacto	1
32	42181602	Tensiómetro digital con brazalete adulto para medición de tensión arterial CARACTERISTICAS Tamaño del Brazalete · Peso 300g · Metodo de trabajo insuflado y medicion automatica · Metodo de medicion Oscilometrico · Pantalla grande · Apagado automático. · Indicador de batería baja · Indicador de frecuencia cardiaca irregular. · Clasifica las tomas de tensión según la Organización Mundial de la Salud (OMS) · Seguimiento gráfico de las últimas 10 Mediciones	4
33	42301502	Simulador para practica de parto materno y neonatal con un neonato azul. Debe estar diseñado para brindar una experiencia de parto completa antes, durante y después del parto, el simulador neonatal azul deberá tener la capacidad de cambiar de color según una condición inicial preseleccionada y la efectividad de la ventilación de las vías respiratorias y la compresión torácica	1

		proporcionada. Características: a. Maniquí femenino articulado de cuerpo entero b. Vía aérea intubable con elevación del tórax c. Brazo intravenoso para medicamentos/líquidos d. Cubierta estomacal removible e. Múltiples ruidos cardíacos fetales f. Sistema de parto automático g. Múltiples ubicaciones de placenta h. Cuellos de dilatación reemplazables i. 1 bebé de parto articulado con placenta. Que permita practicar maniobras de Leopold, medir el descenso de la cabeza y la dilatación cervical y sutura posparto. Debe incluir: a. 1 bebé en reanimación con vía aérea intubable y sitio de catéter umbilical b. 1 controlador materno c. 2 cordones umbilicales d. 2 cuellos uterinos dilatadores e. 2 pinzas umbilicales f. 2 inserciones vulvares g. 3 vulva para sutura posparto h. Módulo de hemorragia y palpación posparto. i. guía de entrenamiento j. Guía didáctica con escenarios. k. Talco controlador l. Lubricante de silicona soluble en agua m. Bolsa	
34	42191803	Mesa para atención de recién nacido Sus características deben ser: a. Fabricada en tubo redondo de 7/8" C.18 cold rolled. b. Bandeja superior e inferior en lámina de acero cold rolled C.22. c. Colchoneta en espuma rosada de alta densidad 5cm, forrada en cordobán lavable de fácil limpieza. d. 2 cajones para almacenamiento de insumos. e. 4 tapones plásticos de 7/8”. f. Dimensiones: Largo 0,80 m, Ancho 0.60 m, Altura 0.90 m. g. Terminado en pintura electrostática en polvo.	1
35	42191801	Mesa puente de lujo Sus características deben ser: a. Fabricada en tubo cuadrado de 1" ½ y tubo rectangular cold rolled C.18, con tubo telescópico rectangular en acero inoxidable y refuerzos en platina de hierro cold rolled. b. Bandeja superior en melamínico de 15 mm, bocelada en caucho para mayor protección. c. Graduación de altura por medio de pin mecánico. d. Dimensiones: Largo 0.90 m, Ancho 0.40 m, Altura min: 0.90 m - máx. 1.20 m. e. 4 ruedas de 2” para facilitar su desplazamiento. f. Terminado en pintura electrostática en polvo.	3
36	42222101	Atril porta suero inoxidable con base cinco Sus características deben ser: a. Fabricado en tubo redondo de 7/8 C.18 y tubo redondo de 5/8 C.18, todo en acero inoxidable. b. Doble gancho para sostenimiento de líquidos en varilla redonda 1/4 de acero inoxidable. c. Con perilla plástica de ¼ para ajustar altura de 1.10 m a 2.10 m según la necesidad.	6

		d. Base en tubería cuadrada de 1" C.18 en acero inoxidable, con 5 ruedas de 2" para facilitar su desplazamiento. e. Terminado en acero inoxidable	
37	42191801	Mesa auxiliar inoxidable Sus características deben ser: a. Fabricada en tubo redondo de 1" C.18 en acero inoxidable. b. Bandeja superior e inferior en lámina de acero inoxidable, con barandillas anticaída. c. 4 ruedas de 2" que facilitan el desplazamiento. d. Dimensiones: Largo 0.55 m, Ancho 0.43 m, Altura 0.80 m. e. Terminado en acero inoxidable.	3

Nota 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral
Nota 2: El proponente debe suministrar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del proceso.
Nota 3: En razón al tipo de bienes, a la cantidad inicial requerida, al ajuste en cantidades realizado en el estudio de mercado y al tipo de modalidad de selección, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del contrato ampliando las cantidades de los bienes objeto de este hasta cubrir el requerimiento inicial con el fin de garantizar la satisfacción integral de la necesidad contractual.
Nota 4: El artículo debe cumplir con las siguientes 3 principales características:

- **Buen Aspecto:** Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
- **Adecuada contextura:** Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
- **Óptima calidad:** Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo con relación al atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

Nota 5: Se aclara a los futuros proveedores que los valores ofertados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 6: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6.2 Obligaciones específicas del contratista aplica lote 1 y 2

1. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
2. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
3. Garantizar la entrega de los elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.

4. El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado.
5. El proveedor deberá entregar los bienes debidamente empacados y protegidos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades de entrega.
6. Proveer elementos de óptima calidad.
7. Los elementos deben cumplir con las normas de calidad
8. Restituir a su costa los equipos y mobiliario que resulten defectuoso, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
9. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
10. Realizar la entrega, instalación, nivelación, anclaje (si aplica), limpieza y puesta en funcionamiento final de los muebles, y equipos en los sitios definidos por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales.
11. Verificación operativa: Antes de la recepción definitiva, se deberá realizar una prueba funcional que garantice que el equipo cumple con sus especificaciones técnicas y opera de forma óptima
12. El contratista deberá entregar, junto con los equipos objeto de la compra, los siguientes documentos: Manual de operación, Manual de usuario y Manual de mantenimiento.
13. El contratista debe entregar todas las referencias y presentaciones de las marcas ofertadas.
14. El contratista deberá realizar la capacitación de uso de los equipos y realizar pruebas de funcionamiento.
15. Otorgar la garantía de fábrica de los equipos y mobiliario (si aplica) suministrados con un tiempo mínimo de duración de doce (12) meses. Durante este periodo, cualquier daño, defecto o falla de funcionamiento atribuible al fabricante o proceso de instalación deberá ser corregido sin costo adicional para la Entidad.
16. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.6.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

18. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
20. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
21. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
22. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.

23. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.

2.6.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.6.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de veinte (20) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato / aceptación de la oferta. (Entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II), sin superar la vigencia 2025.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de La Plata en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de La Plata Huila.

2.10 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después de la entrega a satisfacción de los elementos contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente

	contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024

NOTA 1- DEMORA EN EL TRAMITE DE PAGO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago según la cláusula contractual que lo dispone, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

2.11 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
N/A					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
.	.		.		.

2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del SENA Regional Huila-Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
Las personas designadas para la supervisión deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V6, las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. (https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288) En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOPII.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios de características técnicas uniformes, son aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"

Partiendo de la necesidad de la entidad de contratar la compra mobiliario para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila, incluyendo mobiliario equipos y enseres para la dotación y modernización del gimnasio institucional, y en cumplimiento del Decreto 310 de 2021 en cuanto a la obligatoriedad de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios- AMP, la entidad realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado colombiano encontrando que no hay un acuerdo marco que contemple la totalidad de los elementos requeridos por la entidad.

En este orden de ideas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 310 de 2021, Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Así las cosas, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la Entidad es de características técnicas uniformes y común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos (Según el caso).

Sobre la bolsa de productos se resalta que el artículo 2.2.1.2.1.2.12. fue denominado por el gobierno nacional como "*Planeación de una adquisición en la bolsa de productos*", e incluido dentro del subtítulo del Decreto 1082 de 2015 que tiene el nombre "*Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos*". En este sentido, el reglamento estableció de manera clara y expresa que las entidades deben cumplir con el estudio comparativo e incluirlo como parte de los documentos de los procesos que adelanten para las adquisiciones de bienes de características técnicas uniformes en bolsas de productos, en particular, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios disponible y deban justificar que la elección de este mecanismo es más favorable que el procedimiento de subasta inversa.

En contraste, el reglamento no incluyó la necesidad de adelantar un estudio comparativo, que contenga los aspectos mínimos referidos en este concepto, como requisito obligatorio en los procedimientos de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes […] [Sin embargo] los documentos de planeación de estos procesos deberán justificar la elección de la modalidad de selección abreviada y del mecanismo específico de subasta. No obstante es importante indicar que en el presente caso la subasta representa menores costos para la Entidad considerando que no debe incurrir en aquellos asociados a la selección del comisionista, el valor de la comisión y las garantías.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. El Decreto 1082 de 2015 en su Art No 2.2.1.1.2.1.1., relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elementos integrantes de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación.

La Ley 1474 de 2011, en su Art No 88, Modificado por el numeral 2 del Art No 5 de la Ley 1150 de 2007, establece que la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidas en los pliegos de condiciones resulte más beneficiosa para la entidad sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dicho documento. Por su parte el No 3 del Art No 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que para la contratación en que cuyo objeto sea la adquisición o suministros de bienes de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

El Decreto 1082 de 2015, subsección 2 Selección Abreviada, Art No 2.2.1.2.1.2.2. y ss, establece las reglas aplicables al proceso de subasta inversa para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes, teniendo que la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada desde la plataforma SECOP II, para la Subasta electrónica donde los proponentes, mediante reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015 y en el pliego establecido para tal fin.

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispone el Literal A, Numeral 2, Art no 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Art No 2.2.1.2.1.2.2.2, y ss. del Decreto 1082 de 2015. Toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO será susceptible** de ser limitada a la participación de Mipymes.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado de los contratos será hasta por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($626.437.620)** Incluido impuestos gastos y costos directos e indirectos. M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, distribuidos de la siguiente forma:

VALOR TOTAL LOTE 1 MOBILIARIO	$ 260.149.070
VALOR TOTAL LOTE 2 MOBILIARIO Y EQUIPOS DE SALUD	$ 366.288.550
TOTAL	$626.437.620

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SEISCIENTOS MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($626.437.620)** Incluido impuestos gastos y costos directos e indirectos.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	$624.747.820 $ 1.689.800

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10625	2025-10-08	2025-12-31	952627 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA MODERNIZACION AMBIENTES 952610 DENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	Nación	SEISCIENTOS MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS	$626.437.620

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará por el valor de la oferta económica seleccionada en el evento de subasta

A. El valor del contrato se determinará por el valor de la menor oferta por cada lote (cuando aplique), obedeciendo a las reglas de la Modalidad de Subasta Inversa. La adjudicación del proceso se realizará por lotes hasta por el valor de la oferta seleccionada en el evento de subasta teniendo en cuenta que la tipología contractual es compraventa.

B. NOTA 1: Teniendo en cuenta la tipología del contrato, la cantidad inicial requerida, la modalidad de selección y el presupuesto asignado para la contratación, y para cada lote, en aquellos casos en los que se presenten descuentos adicionales a favor de la entidad, el Centro de Desarrollo Agrompresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila se reserva el derecho de incrementar la cantidad de alguno de los ítems al momento de la adjudicación, siempre que exista

disponibilidad presupuestal y que la necesidad es mayor, lo que garantiza mayor cobertura a las necesidades de la entidad.

5.1.1 Lotes

El proceso contractual consta de 2 lotes y el presupuesto disponible para cada uno es:

VALOR TOTAL LOTE 1 MOBILIARIO	$ 260.149.070
VALOR TOTAL LOTE 2 MOBILIARIO Y EQUIPOS DE SALUD	$ 366.288.550
TOTAL	$626.437.620

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el

momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. de fecha de generación no superior a ciento ochenta (180) días de la fecha de presentación de la oferta.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los

empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al

diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Acreditación de la Calidad de MIPYME

No aplica.

5.2.1.17 Acreditación criterios de desempate

Acreditación criterios de desempate. **Formato 5. GCCON-F-078 Acreditación Criterios Desempate**

5.2.2 Documentos Necesarios Para La Celebración Del Contrato (No Ostentan Calidad De Habilitantes)

El Centro de Formación establece los siguientes requisitos necesarios para atender la invitación pública que se deriva del presente proceso de selección. Estos documentos no ostentan la calidad de habilitantes, pero se sugiere a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Certificación bancaria:** El proponente deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el tipo de cuenta, número y titular, expedida por la entidad bancaria no sea superior a treinta (30) calendarios días de la fecha de presentación de la oferta. En dicha cuenta se realizarán las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015)

- **Aceptación - contratación pública electrónica**: De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se permite aclarar a todos los proponentes del presente proceso contractual que atendiendo lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general, todos los actos derivados de la actividad pre contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas

En ese orden, la plataforma SECOP II al ser de tipo transaccional, permite que las actividades realizadas sean aprobadas y aceptadas por las partes a través de la plataforma. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

5.2.3 De carácter técnico:

Los requisitos habilitantes técnicos son las condiciones mínimas relacionadas con la experiencia, capacidad operativa, equipos, personal o certificaciones, que un proponente debe cumplir para ser admitido en un proceso de contratación pública.

Estos requisitos permiten verificar que el proponente tiene la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato de manera adecuada. Con el no cumplimiento de uno de dichos requisitos será rechazada la oferta.

5.2.3.1 El proponente debe aportar certificación firmada por el represente legal donde indique que los elementos requeridos por la entidad son fabricados con materia prima nueva, no remanufacturado, ni reciclados, cuentan con el certificado de importación (en caso de que aplique), cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad, que cuenta con personal calificado para su implementación y entrega, y que se compromete a instalar los equipos, garantizando su correcta puesta en funcionamiento.

5.2.3.2 Fichas Técnicas y Catálogos: El proponente deberá presentar fichas técnicas y catálogos oficiales del fabricante que detallen las especificaciones técnicas de las equipos, mobiliario con sus accesorios y complementos ofertados, verificando que cumplen con los requisitos mínimos según especificaciones técnicas.

5.2.3.3 ***Formato No. 06 – Oferta Técnica***

- El proponente debe diligenciar el formato No. 06, “Oferta Técnica”, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

- La oferta debe señalar la totalidad de las marcas y las referencias de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: NO APLICA.

- Si es necesario aclarar alguna duda frente a las especificaciones técnicas, la marca o la referencia de alguno de los elementos ofertados, se realizará la solicitud de los respectivos catálogos del fabricante o de las fichas técnicas de estos elementos, para corroborar el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proceso.

5.2.4 Experiencia específica

El oferente deberá acreditar experiencia por medio del **formato No. 07** de las certificaciones expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato ejecutado y su Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato, que cumpla con los siguientes requisitos:

El oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes con la ejecución de hasta dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el lote que aplique a su propuesta y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto destinado por lote expresado en salarios mínimos legales vigentes para el año 2025.

Todos los oferentes deben relacionar en la experiencia consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio mínimo tres (03) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados que se relacionan a continuación:

LOTE 1 MOBILIARIO				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
56	5611	Asientos	56112104	Sillas para ejecutivos
56	5611	Asientos	56112102	Sillas para grupos de trabajo
56	5610	muebles	56101519	Mesas
56	5611	Asientos	56112106	Sillas altas (taburetes)
44	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44101601	Máquinas cortadoras de papel o accesorios
46	4618	Protectores de cara y cabeza	46181707	Partes de escudos faciales o accesorios
56	5611	Asientos	56112108	Combinación de asiento con escritorio

LOTE 2 MOBILIARIO Y EQUIPOS DE SALUD				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
42	4230	Ayudas para formación médica	42301501	Modelos humanos anatómicos para educación o entrenamiento médico
42	4220	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco	42201712	Unidades de ultrasonido o doppler o eco pulso o ecografía de diagnóstico general para uso médico
42	4215	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados	42181904	Unidades o accesorios para unidades de signos vitales multi parámetro
42	4222	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios	42222001	Bombas de infusión intravenosa de uso general
85	8512	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201	valoracion del estado de salud individual
42	4219	Mesas de examen o de procedimiento clínico	42192001	Mesas de examen o procedimientos médicos para uso general
42	4219	Camas de paciente y accesorios	42191802	Incubadoras o calentadores de bebés para uso clínico

42	4219	Transporte de equipo médico y traslado de productos	42192401	Carritos de emergencia o resucitación
42	4214	Productos médicos de vacío o de succión	42142406	Sets o kits de succión para uso médico
42	4227	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	42271707	Sensores de flujo o reguladores o componentes
42	4219	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados	42192102	Reclinadoras o accesorios para uso hospitalario
42	4229	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	42295127	Equipos o accesorios de microcirugía
42	4229	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	42295106	Bandejas mayo para el canto o puestos mayo para uso quirúrgico o sus accesorios
42	4229	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	42295107	Carritos para estuches de salas de cirugía o carritos de procedimiento o gabinetes de pared o accesorios
42	4219	Transporte de equipo médico y traslado de productos	42192404	Carritos o accesorios para uso médico
42	4229	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	42295101	Puestos de lavamanos para uso quirúrgico
42	4219	Manejo de materiales de facilidad médica y equipo de distribución	42191502	Bandejas o cubiertas para medicinas
42	4219	Productos para transporte de paciente	42192207	Camillas para pacientes o accesorios para camillas
42	4218	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	42181701	Unidades de electrocardiografía ekg
42	4218	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	42181518	Estuche para sets de instrumentos médicos o sus accesorios
42	4230	Ayudas para formación médica	42301503	Ayudas de entrenamiento para resucitación cardiopulmonar cpr
42	4227	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	42271701	Cilindros de gas o dispositivos relacionados para uso médico
42	4218	Lámparas o luces de examen médico	42182602	Luces o lámparas instaladas para exámenes médicos
42	4218	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados	42181602	Unidades de presión de sangre electrónicas
42	4230	Ayudas para formación médica	42301502	Maniquíes humanos anatómicos para educación o entrenamiento

				médico
42	4219	Camas de paciente y accesorios	42191803	Moisés o cunas o camas pediátricas o accesorios
42	4222	Sistemas de transporte y suspensión de equipo arterial y intravenoso	42222101	Colgadores de equipos de línea arterial o intravenosa
42	4219	Camas de paciente y accesorios	42191801	Mesas para encima de la cama o accesorios
42	4217	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	42172101	Desfibriladores externos automatizados aed o paletas duras

Para la verificación del presente requisito habilitante, el proponente deberá indicar de forma expresa en su propuesta el número consecutivo de los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que solicita sean considerados por la entidad para efectos de su habilitación.

En caso de que el proponente no precise dicha información, el SENA procederá a realizar la verificación tomando los contratos registrados en el RUP en orden consecutivo ascendente, seleccionando el primero que cumpla con las condiciones exigidas en el presente pliego. Si dicho contrato no satisface los requisitos establecidos, se continuará con la revisión del contrato siguiente, sucesivamente, hasta completar el número mínimo de contratos requeridos para acreditar la experiencia.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La experiencia del oferente plural —esto es, unión temporal o consorcio— corresponderá a la suma de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. En consecuencia, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar experiencia conforme a las condiciones previstas, sin que para ello se considere su porcentaje de participación en la propuesta.

Cuando un proponente haya adquirido experiencia en calidad de integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de dicho contrato corresponderá a la ponderación del valor total del contrato según el porcentaje de participación que haya tenido en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando la persona jurídica tenga una existencia inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

No será procedente acumular simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

De no encontrarse la experiencia descrita de la forma requerida, no se tendrá en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante del presente proceso.

Sin perjuicio del principio de buena fe, en todo caso, el SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

5.2.4.1 De seguridad y salud en el trabajo

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.*

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (Formato GCCON-F-065)
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

1. Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
2. Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.4.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.5 De carácter financiero

5.2.5.1 **Capacidad financiera**

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, en especial el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante los indicadores establecidos en el Registro Único de Proponentes (RUP), los cuales serán verificados por la entidad contratante como requisito habilitante.
Los requisitos habilitantes financieros exigidos para este proceso son los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	*Mayor o igual a 1.60*
Nivel de Endeudamiento	*Menor o igual a 0.50*
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.5

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.5.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA	Índice requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	*Utilidad Operacional / patrimonio*	*Mayor o igual al 0,07*
Rentabilidad del Activo (ROA)	*Utilidad operacional / Activo total*	*Mayor o igual al 0,05*

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.5.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Formato 10. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.5.4 Oferta económica

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 del Decreto Ley 19 de 2012, la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa se emplea para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En esta modalidad, la oferta económica se formula conforme a las siguientes condiciones:

Presentación de la Oferta Económica Inicial: El proponente deberá presentar en su propuesta inicial una oferta económica que indique de manera clara y precisa el valor unitario y total de los bienes o servicios ofertados, expresado en moneda legal colombiana (pesos colombianos). Esta oferta debe ajustarse al presupuesto oficial y a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Participación en la Subasta Inversa: La oferta económica definitiva será la que resulte de la subasta inversa electrónica, en la cual los proponentes presentarán sus lances económicos en tiempo real, reduciendo sus precios para obtener la mejor posición en el orden de elegibilidad.

La subasta se rige bajo el principio de economía, es decir, el contrato se adjudica al proponente que ofrezca el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

Formalización del Precio Ofertado: El precio que resulte ganador en la subasta inversa será considerado irrevocable y vinculante, y constituirá la base para la suscripción del contrato. No serán admisibles modificaciones posteriores al valor ofertado durante la subasta.

Composición del Valor Ofertado: El precio deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos financieros, utilidades y cualquier otro concepto necesario para la ejecución total del objeto contractual.

En ningún caso podrá superarse el presupuesto oficial estimado por la entidad.

Soporte de la Oferta Económica:

- Para bienes: debe discriminar el valor unitario por cada referencia ofertada.
- Para servicios: debe indicar la tarifa o precio por unidad de medida contratada (por ejemplo, por día, por hora, por servicio).
 La entidad podrá requerir la presentación de cuadros comparativos o formatos estandarizados, según se defina en el pliego de condiciones.

Precios artificialmente bajos:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las normas aplicables. Inflación, devaluación y otros índices económicos. Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS O IGUAL DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas presenten una dispersión por ítem superior al 20%, al valor del ítem establecido en el presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

La entidad aplicará el siguiente procedimiento: Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA 1: El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, (APLICA SÓLO PARA EL CASO DE BIENES)

NOTA 2: De no recibir aclaración por la presentación de ofertas con aparentes precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo estipulado en Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, numeral 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES. En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública

5.2.5.5 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y un (01) año más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	SI

9. ANEXOS

Análisis del sector
Matriz de riesgos.
Fichas técnicas

El presente documento se suscribe a los ocho días del mes de octubre de 2025

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2025.10.09 10:07:02 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Nota: La Unidad de contratación revisó los documentos de la etapa preparatoria estableciendo que se encuentran en el marco de la ley y acorde al manual de contratación, así como la lista de chequeo correspondiente.

Área requirente

Marlon Arias Nasayo: instructor
Juan Pablo Peña Arenales – Innovación y Competitividad

Revisó: Hernan Camilo Cerquera: Coordinador Académico (E):
Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI
Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI
Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental
Proyectó: Yamilet Martinez Jaramillo - Apoyo Jurídico y Gestión Contractual
Revisó: Eliana Anaya Medina – Apoyo presupuesto